



I LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD MENTAL.**

**C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

El suscrito diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, Apartado D, fracción a) y 30, numeral 1, fracción b) de la Constitución Política; artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 5 fracción I, 82, 95 fracción II Y 96 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD MENTAL** conforme a la siguiente:

**P R O B L E M Á T I C A**

En la actualidad, la desinformación y los prejuicios respecto a la salud mental y los trastornos mentales y de conducta aún persisten en la sociedad mexicana, incluso, estos temas pueden llegar a relacionarse con “locura”, por lo cual, no es común hablar de su prevención y atención. Asimismo, muchas personas prefieren



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

subvalorar los malestares emocionales o mentales, y piensan en que “ya pasará y no es grave” en lugar de buscar atención profesional, debido al temor a las etiquetas y prejuicios, además de que en muchas ocasiones no conllevan malestares físicos.

Cabe mencionar que algunos problemas mentales y emocionales como el estrés y la ansiedad pueden presentar síntomas físicos como ronchas, sudoración, aumento del ritmo cardiaco, debilidad o cansancio.<sup>1</sup>

Lo cierto es que el bienestar del individuo depende tanto de la salud mental como de la física. Al respecto, la OMS afirma que “no hay salud sin salud mental”.<sup>2</sup>

En este sentido, derivado de las estimaciones que realiza la OMS en el *Plan de acción sobre salud mental 2013-2020*, **el cuidado de la salud mental, y la prevención y vigilancia de los trastornos mentales no dependen de la capacidad del individuo para resolver sus pensamientos, emociones y acciones**. Por lo cual, es importante señalar que, al igual que con la salud física, la prevención, atención y recuperación de los problemas de salud mental **requieren de planeación y acciones personales, familiares, sociales y gubernamentales que permitan su adecuada atención.**

En concatenación con lo anterior, la salud mental puede depender de diversos factores externos al individuo, más que del alcoholismo, tabaquismo o drogadicción, la OMS la relaciona con el contexto social, cultural, económico, político, ambiental, incluso con el estrés y la alimentación. En 2001, la

<sup>1</sup> Trastornos de ansiedad. Mayo Clinic. (Disponible en: <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/anxiety/symptoms-causes/syc-20350961>)

<sup>2</sup> Salud mental: Fortalecer nuestra respuesta. Organización Mundial de la Salud. 30 de marzo de 2018. (Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>)



[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

Organización Mundial de la Salud determinó tres principales factores que influyen en la aparición de trastornos mentales:

- ✓ *Biológicos: Se relacionan con la edad, el sexo, la genética, malnutrición y exposición a sustancias psicotrópicas durante el embarazo.*
- ✓ *Psicológicos: Refiere a la relación con los padres o tutores. Si el niño no recibe atención o es abusado y maltratado, tiene mayores probabilidades de desarrollar problemas mentales.*
- ✓ *Sociales: Se relaciona con la urbanización, desastres, sobrepoblación, pobreza, desempleo, violencia y escaso apoyo social.*<sup>3</sup>

En este orden de ideas, en el marco del Día Mundial de la Salud Mental del 2015, y en concordancia con el *Proyecto Calidad y Derechos*<sup>4</sup>, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó una serie de recomendaciones para las familias, sociedad y gobierno a fin de promover los derechos y la dignidad de las personas con trastornos mentales, algunos de los cuales son:

- Promover la participación en comunidad de las personas con trastornos mentales y garantizar su acceso a oportunidades de trabajo, vivienda, educación y apoyo social.
- Buscar la inclusión de las contribuciones de las personas con trastornos mentales en la formulación de políticas respecto al tema de salud mental.
- Apoyar la capacitación de las familias y los profesionales de la salud para garantizar los derechos de las personas con trastornos mentales.

<sup>3</sup> Informe sobre la Salud en el Mundo 2001, Salud Mental: Nuevos conocimientos, nuevas esperanzas, Organización Mundial de la Salud (Disponible en: <https://www.who.int/whr/2001/es/>)

<sup>4</sup> Calidad y Derechos, OMS Actuar, unir y empoderar para la Salud Mental. Organización Mundial de la Salud (Disponible en: [https://www.who.int/mental\\_health/policy/quality\\_rights/QRs\\_flyer\\_es\\_2015.pdf?ua=1](https://www.who.int/mental_health/policy/quality_rights/QRs_flyer_es_2015.pdf?ua=1))



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

- Crear y fortalecer grupos de apoyo mutuo y organizaciones de la sociedad civil.<sup>5</sup>

De acuerdo con la OMS (2001) los trastornos mentales afectan en gran medida la calidad de vida de quienes los padecen y de sus familiares, incluso, después de la recuperación se continúa lidiando con estigmas y discriminación. Lo más grave es que una persona puede sufrir de más de un trastorno mental.<sup>6</sup>

Según la publicación “*Trastornos Mentales*” de la OMS (2019), estos trastornos se manifiestan de diferentes maneras y se entienden como “*una combinación de alteraciones del pensamiento, la percepción, las emociones, la conducta y las relaciones con los demás.*”<sup>7</sup> Asimismo, la OMS menciona que algunos de ellos son:

- ✓ **Depresión:** Según la OMS, al igual que otros trastornos, la depresión afecta a niños y adultos, y puede desarrollarse luego de situaciones de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, catástrofes naturales, conflictos bélicos, dificultades económicas o problemas en el trabajo. Por su parte, el Banco Mundial (2017) apunta que esta enfermedad afecta a casi 350 millones de personas.<sup>8</sup> La OPS (2012) señala que la depresión es una de las principales causas de discapacidad en el mundo y existe una mayor

<sup>5</sup> *Día Mundial de la Salud mental 2015: Dignidad y Salud Mental*, Organización Mundial de la Salud (Disponible en: [https://www.who.int/mental\\_health/world-mental-health-day/2015\\_infosheet/es/](https://www.who.int/mental_health/world-mental-health-day/2015_infosheet/es/))

<sup>6</sup> *Informe sobre la Salud en el Mundo 2001, Salud Mental: Nuevos conocimientos, nuevas esperanzas*, Organización Mundial de la Salud (Disponible en: <https://www.who.int/whr/2001/es/>)

<sup>7</sup> *Día Mundial de la Salud Mental 2017-La Salud mental en el trabajo*. Organización Mundial de la Salud (Disponible en: [https://www.who.int/mental\\_health/world-mental-health-day/2017/es/](https://www.who.int/mental_health/world-mental-health-day/2017/es/))

<sup>8</sup> *Reseña sobre salud mental*. Banco Mundial. 3 de octubre de 2017 (Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/health/brief/mental-health>)



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

prevalencia entre las mujeres. En América Latina y el Caribe seis de cada 10 personas con depresión no reciben tratamiento.<sup>9</sup>

- ✓ **Ansiedad:** Al igual que la depresión, la OMS (2017) indica que la ansiedad perjudica las actividades y productividad de la persona que la padece; asimismo, estima que más de 260 millones de personas sufren de ansiedad en el mundo.
- ✓ **Trastorno afectivo bipolar:** La misma fuente indica que el trastorno afectivo bipolar afecta a 60 millones de personas a nivel mundial. Este trastorno se caracteriza por presentar una alternancia entre episodios maníacos.
- ✓ **Esquizofrenia:** La esquizofrenia es considerada por la OMS (2019) como una enfermedad “grave” que afecta a 21 millones de personas alrededor del mundo.
- ✓ **Demencia:** La demencia se presenta en 47,5 millones de personas a nivel mundial, según la OMS (2019).
- ✓ **Discapacidades intelectuales**
- ✓ **Trastornos del desarrollo:** Tales como el autismo.

De acuerdo con el estudio “*La carga de los trastornos mentales en la Región de las Américas, 2018*” realizado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los trastornos mentales y neurológicos específicos constituyen una tercera parte de los años perdidos por causa de discapacidad en la región de las

<sup>9</sup> *Día Mundial de la Salud Mental: la depresión es el trastorno mental más frecuente.* Organización Panamericana de la Salud (Disponible en:

[https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7305:2012-dia-mundial-salud-mental-depresion-trastorno-mental-mas-frecuente&Itemid=1926&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7305:2012-dia-mundial-salud-mental-depresion-trastorno-mental-mas-frecuente&Itemid=1926&lang=es))



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

Américas. La depresión y ansiedad son las dos principales causas de discapacidad por trastornos mentales.<sup>10</sup>

En este sentido, la OPS señala que en Centroamérica las principales causas de discapacidad por enfermedades mentales son: el trastorno bipolar, los trastornos que inician en la infancia y adolescencia, y la epilepsia. Por su parte, en Estados Unidos y Canadá los trastornos mentales que ocupan mayor proporción de discapacidad son la esquizofrenia, demencia y trastornos derivados del consumo de opioides.

El mismo estudio de la OPS (2018) arroja que los trastornos mentales y neurológicos son causa del 33% de los años de vida perdidos por discapacidad entre los mexicanos.

| Principales trastornos mentales y neurológicos que causan discapacidad en México |   |   |
|--|---|---|
| Trastorno  | Porcentaje de discapacidad respecto al total en la región de las Américas | Comentario  |
| Trastornos depresivos  | 7,6%  | Incluye el trastorno depresivo y la distimia  |
| Trastornos de ansiedad   | 3,5%  | Incluye el trastorno de ansiedad generalizada, trastorno de pánico, fobias sociales.    |
| Autoagresión y suicidio  | 1,3%  | Las enfermedades mentales más comunes como la depresión, se relacionan con el suicidio. |
| Esquizofrenia  | 1,8%  | Los episodios psicóticos  |

<sup>10</sup> *La carga de los trastornos mentales en la Región de las Américas, 2018.* Organización Panamericana de la Salud (Disponible en: [http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/49578/9789275320280\\_spa.pdf?sequence=9&isAllowed=y](http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/49578/9789275320280_spa.pdf?sequence=9&isAllowed=y))



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

|  |      |   |
|--|------|---|
|  |      | agudos por esquizofrenia son el estado de salud más discapacitante por trastornos mentales  |
| Trastorno bipolar  | 1,6% | Considerado una de las enfermedades mentales más graves   |
| Trastornos debidos al consumo de alcohol                         | 1,1% | Incluye la mortalidad por miocardiopatía, cancer hepático y cirrosis.   |
| Trastornos por consumo de sustancias                             | 1,1% |   |
| Trastornos de comienzo habitual en la infancia y la adolescencia | 3,1% | Incluyen el autismo, los trastornos de la conducta, discapacidad intelectual y el trastorno de déficit de atención con hiperactividad |
| Trastornos neurológicos  | 1,0% | Incluye la demencia   |
| Epilepsia  | 1,4% |   |

Ahora bien, el lunes 30 de marzo de 2020 se publicó el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, en el Diario Oficial de la Federación para declarar emergencia sanitaria en México por causa de la propagación del virus del tipo coronavirus denominado *SARS-CoV2 (COVID-19)*.<sup>11</sup>

Una de las medidas recomendadas por la OMS son el distanciamiento, cuarentena y aislamientos, medidas que también deben seguir los niños y adolescentes ya que tienen la misma posibilidad de contraer el virus que cualquier otro grupo:

<sup>11</sup> ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) (Disponible en: <https://www.gob.mx/cjef/documentos/se-declara-como-emergencia-sanitaria-la-epidemia-generada-por-covid-19?idiom=es>)



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

*La cuarentena significa restringir las actividades o separar a las personas que no están enfermas pero que pueden haber estado expuestas a la COVID-19. El objetivo es prevenir la propagación de la enfermedad en el momento en que las personas empiezan a presentar síntomas.*

*El aislamiento significa separar a las personas que están enfermas con síntomas de COVID-19 y pueden ser contagiosas para prevenir la propagación de la enfermedad.*

*El distanciamiento físico significa estar físicamente separado. La OMS recomienda mantener una distancia de al menos un metro con los demás. Es una medida general que todas las personas deberían adoptar incluso si se encuentran bien y no han tenido una exposición conocida a la COVID-19.<sup>12</sup>*

La Organización Panamericana de la Salud publicó un estudio respecto a la protección de la salud mental en situaciones de pandemias, ante la posibilidad de pandemia por gripe aviar en 2005 por la cual declara que el 80% de las personas presentan síntomas de miedo o pánico ante una amenaza o circunstancias que conlleven peligro. Asimismo, afirma: *La ocurrencia de gran cantidad de enfermos y muertes y las vastas pérdidas económicas en el contexto de una epidemia o pandemia genera un riesgo psicosocial elevado.*<sup>13</sup>

<sup>12</sup> Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Organización Mundial de la Salud. (Disponible en: [https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=CjwKCAjwyo36BRAXEiwA24CwGSXSHr8Ile2Alds\\_uwnkkqFV37DRP6oCLb6ulcwmvvrUfK\\_YbR3lpyRoCrFAQvD\\_BwE](https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=CjwKCAjwyo36BRAXEiwA24CwGSXSHr8Ile2Alds_uwnkkqFV37DRP6oCLb6ulcwmvvrUfK_YbR3lpyRoCrFAQvD_BwE))

<sup>13</sup> "Protección de la Salud Mental en Situaciones de Epidemias". Organización Panamericana de la Salud. (Disponible en:





[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

---

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

La OPS señala que: Las epidemias son emergencias sanitarias en las que se ve amenazada la vida de las personas y causan cantidades significativas de enfermos y muertos. Además:

*(...) al igual que otros eventos catastróficos, son también verdaderas tragedias humanas y por ende **es necesario atender la aflicción y las consecuencias psicológicas.***

*Desde la perspectiva de la salud mental, **una epidemia de gran magnitud implica una perturbación psicosocial que puede exceder la capacidad de manejo de la población afectada.** Puede considerarse, incluso, que toda la población sufre tensiones y angustias en mayor o menor medida. Así es que se estima un incremento de la incidencia de trastornos psíquicos (entre una tercera parte y la mitad de la población expuesta podrá sufrir alguna manifestación psicopatológica, de acuerdo a la magnitud del evento y el grado de vulnerabilidad). Aunque debe destacarse que no todos los problemas psicológicos y sociales que se presentan podrán calificarse como enfermedades; la mayoría serán reacciones normales ante una situación anormal.*

***Los trastornos psíquicos inmediatos más frecuentes en los sobrevivientes son los episodios depresivos y las reacciones de estrés agudo de tipo transitorio.** El riesgo de aparición de estos trastornos aumenta de acuerdo a las características de las pérdidas y otros factores de vulnerabilidad. En situaciones de emergencias también se ha observado, ocasionalmente, el incremento de las **conductas violentas, así como el consumo excesivo de alcohol.***

---

<https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2009/Pandemia%20de%20influenza%20y%20Salud%20mental%20Esp.pdf>



[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

***Entre los efectos tardíos se reportan duelos patológicos, así como depresión, trastornos de adaptación, manifestaciones de estrés postraumático, abuso del alcohol u otras sustancias adictivas y trastornos psicósomáticos. También los patrones de sufrimiento prolongado se manifiestan como tristeza, miedo generalizado y ansiedad expresados corporalmente, síntomas que con frecuencia adquieren un carácter grave y de larga duración.***

***Los trastornos de adaptación se caracterizan por un estado de malestar subjetivo, alteraciones emocionales que afectan la vida social y dificultad para ajustarse al cambio vital que significan las pérdidas.<sup>14</sup>***

**Argumentos que la sustentan.**

1.- La salud mental tiene tanta importancia que el 10 de octubre de 1992 la Federación Mundial de la Salud Mental inició la conmemoración anual del Día Mundial de la Salud Mental, con el objetivo de sensibilizar e informar a las personas respecto de su cuidado. Así, durante los últimos años la OMS ha trabajado sobre los siguientes temas:

- ✓ 2014: Viviendo con Esquizofrenia
- ✓ 2015: Dignidad y salud mental
- ✓ 2016: Primera ayuda psicológica
- ✓ 2017: La salud mental en el lugar de trabajo
- ✓ 2018: Lo jóvenes y la salud mental en un mundo en transformación

---

<sup>14</sup> *Ibíd.*



[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

✓ 2019: Prevención del suicidio

Asimismo, el primer principio establecido en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud contempla el estado mental como parte de la salud de las personas:

*LOS ESTADOS partes en esta Constitución declaran, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que los siguientes principios son básicos para la felicidad, las relaciones armoniosas y la seguridad de todos los pueblos:*

*La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.<sup>15</sup>*

Cabe mencionar que en el 2001 la Organización Mundial de la Salud estimaba que los trastornos mentales y de comportamiento afectaban a 450 millones de personas en el mundo, es decir, había una prevalencia de entre el 20 y 25%.<sup>16</sup> Sin embargo para el 2017, solo la depresión ya afectaba a más de 400 millones de personas a nivel mundial.<sup>17</sup>

**2.- Los problemas mentales no nacen y se desarrollan exclusivamente durante la adultez.** En su informe de 2001, la OMS reveló que los trastornos mentales y del comportamiento son recurrentes durante la infancia y la adolescencia, por lo que instó a fomentar la importancia de su prevención e identificación temprana, debido a que en estas etapas resulta difícil diferenciar entre los factores que son propios de su desarrollo y los anormales.

<sup>15</sup> Constitución de la Organización de la Salud (Disponible en: [https://www.who.int/governance/eb/who\\_constitution\\_sp.pdf](https://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf))

<sup>16</sup> Informe sobre la salud en el mundo 2001, Organización Mundial de la Salud Disponible en: [https://www.who.int/whr/2001/en/whr01\\_es.pdf?ua=1](https://www.who.int/whr/2001/en/whr01_es.pdf?ua=1)

<sup>17</sup> Reseña sobre salud mental. Banco Mundial. 3 de octubre de 2017 (Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/health/brief/mental-health>)



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

Según el *Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental* publicado por la OMS en 2013, los niños y adolescentes se encuentran propensos a desarrollar trastornos mentales con base en los siguientes factores:

- **La relación entre niños y adolescentes con sus padres o tutores:** De acuerdo con la OMS: *“Con independencia de la causa específica, los niños privados de cariño tienen más probabilidades de presentar trastornos mentales y del comportamiento durante la infancia o más adelante.”*<sup>18</sup>
- **La violencia:** Desde la violencia familiar hasta los conflictos armados pueden tener repercusión en la salud mental de niños y adolescentes. La OMS afirma que el desplazamiento hacia otro país debido a situaciones de emergencia aumenta el riesgo de depresión, suicidio y abuso de sustancias.
- **El consumo de alcohol y drogas**
- **Desnutrición, trauma al nacer y asfixia perinatal.**
- **La pérdida de los padres:** Los niños que quedan huérfanos están propensos a la depresión, pero el riesgo aumenta cuando la muerte de sus padres se atribuye al VIH-SIDA y los niños se encuentran infectados pueden tener *secuelas neuropsicológicas*.<sup>19</sup>

Lamentablemente, los niños y adolescentes están expuestos a situaciones de riesgo para su salud física y mental durante cualquier edad y en cualquier entorno, ya sea familiar, escolar o en la calle.

<sup>18</sup> *Informe sobre la salud en el mundo 2001*, Organización Mundial de la Salud Disponible en: [https://www.who.int/whr/2001/en/whr01\\_es.pdf?ua=1](https://www.who.int/whr/2001/en/whr01_es.pdf?ua=1)

<sup>19</sup> *Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental: Mejora y ampliación de la atención de los trastornos mentales, neurológicos y por abuso de sustancias*. Organización Mundial de la Salud. (Disponible en: [https://www.who.int/mental\\_health/mhgap/mhgap\\_spanish.pdf?ua=1](https://www.who.int/mental_health/mhgap/mhgap_spanish.pdf?ua=1))



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

Uno de los factores más importantes sobre la salud mental del individuo es la pobreza, al respecto, el 41.9% de la población mexicana se encuentra en situación de pobreza (52,4 millones de personas), el 48.8% de la población tiene ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos (61.1 millones de personas) y el 29,3% está en situación de vulnerabilidad por características sociales (36,7 millones de personas), de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Nacional (CONEVAL).<sup>20</sup>

Por otra parte, el Fondo de las Naciones Unidas (Unicef) ha publicado que durante el año 2015, **seis de cada 10 niñas, niños y adolescentes mexicanos de 1 a 14 años de edad, sufrieron algún método violento de disciplina por parte de madres, padres, tutores y maestros.**

De acuerdo con la Unicef, los castigos corporales y las agresiones psicológicas son formas de violencia aceptadas y cotidianas para disciplinar a los niños y adolescentes en nuestro país, por lo que ellos mismos pueden llegar a reproducirlas. Esta organización revela que los menores pueden sufrir violencia a cualquier edad:

***“La violencia en la primera infancia (hasta los 5 años) suele ser a manos de padres o cuidadores como método de disciplina; esto puede afectar el desarrollo del cerebro y del sistema inmunológico, causando problemas de salud que, en casos extremos, pueden provocar muerte prematura.”***

***“La violencia en la edad escolar (de los 6 a los 11 años) suele manifestarse dentro de la escuela por parte de maestros, en forma de castigo corporal o humillaciones y entre compañeros, en forma de acoso o bullying. Las niñas suelen ser víctimas de acoso psicológico al ser excluidas de círculos sociales o verse***

<sup>20</sup>Medición de la Pobreza, CONEVAL. 2018 (Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalnicio.aspx>)



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

*involucradas en rumores dañinos mientras que los niños son más propensos a sufrir violencia física y amenazas. Las consecuencias de la violencia en el entorno escolar pueden ser un bajo rendimiento y abandono escolar.”*

*“La violencia en la adolescencia (de los 12 a los 17 años), se manifiesta en diversos entornos sociales, por ejemplo, la escuela y la vía pública se han identificado como los ámbitos donde suceden 8 de cada 10 agresiones contra niñas, niños y adolescentes. Además, aunque todos ellos están en peligro de sufrir violencia sexual a cualquier edad, las adolescentes se vuelven particularmente vulnerables.”<sup>21</sup>*

Ahora bien, como se ha señalado anteriormente, el suicidio es indicador de problemas de salud mental, por lo cual, el Día de la Salud Mental de este año se enfocó en la prevención del suicidio y la OMS promovió el diseño de estrategias escolares de capacitación para la prevención entre docentes y alumnos; así como un ambiente de confianza entre los mismos.<sup>22</sup>

Cabe mencionar que el Instituto Nacional de Salud Pública señala que el suicidio es la tercera causa de muerte en adolescentes y jóvenes mexicanos de 15 a 19 años. Además, estima que los suicidios juveniles aumentaron 275% entre 1970 y 2007.<sup>23</sup>

<sup>21</sup> *Protección de la Violencia. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida libre de cualquier tipo de violencia.* Unicef México (Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/proteccion-contrala-violencia>)

<sup>22</sup> *El Día Mundial de la Salud Mental 2019 se centrará en la prevención del suicidio.* Organización Mundial de la Salud. 10 de octubre de 2019 (Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/events/detail/2019/10/10/default-calendar/world-mental-health-day-2019-focus-on-suicide-prevention>)

<sup>23</sup> *Conducta suicida en adolescentes en México.* Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) (Disponible en: <https://www.insp.mx/informacion-relevante-insp/4705-saludmental-cosamec.html>)



[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

---

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2017) el suicidio es la quinta causa de muerte en niños y adolescentes de 10 a 14 años; y es la tercera causa de muerte entre jóvenes de 15 a 25 años.

Asimismo, el INEGI (2017) revela que los homicidios son la tercera causa de muerte en niños de 10 a 14 años y la primera causa de muerte entre jóvenes de 15 a 24 años.<sup>24</sup>

La misma fuente arroja que del total de fallecimientos ocurridos en 2017, el 11.4% se debieron a causas no relacionadas con la salud sino con situaciones externas: accidentes (36,215), homicidios (32, 079) y suicidios (6,559).<sup>25</sup>

**Resulta preocupante que la mayor prevalencia de suicidios en México se encuentre entre los jóvenes de 15 a 34 años, tal como lo arroja el INEGI:**

---

<sup>24</sup>Características de las defunciones registradas en México durante 2017. Comunicado de prensa Núm. 525/18. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 31 de octubre de 2018 (Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/DEFUNCIONES2017.pdf>)

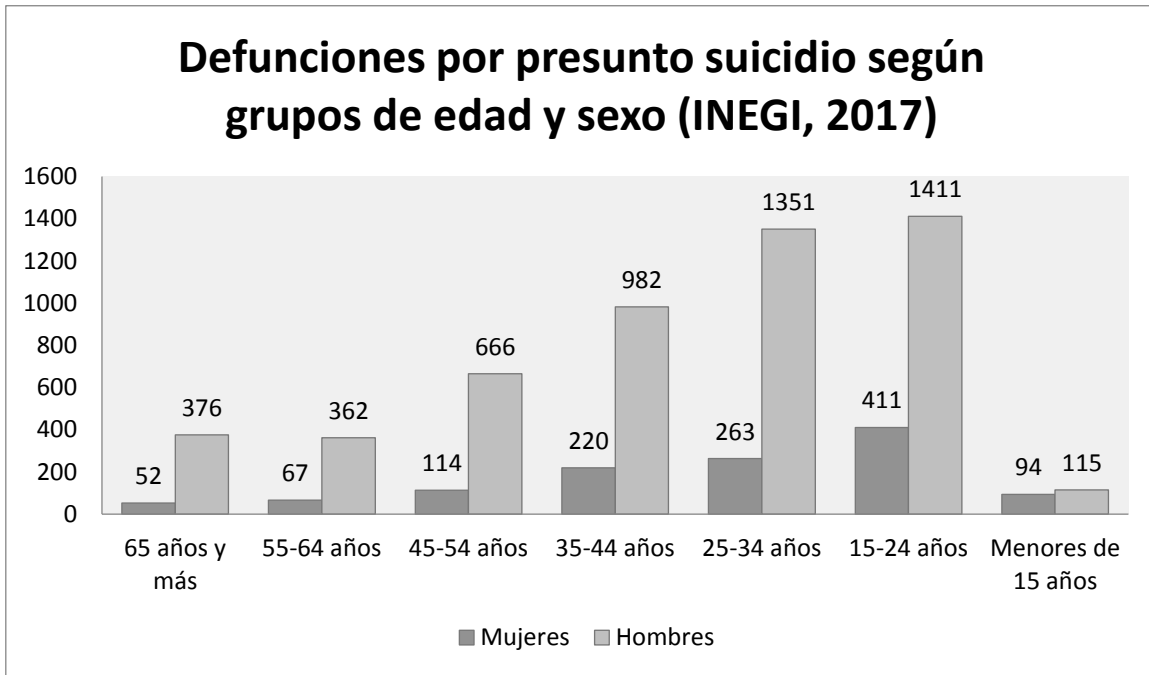
<sup>25</sup> *Ibíd.*



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*



La fuente revela que el suicidio es la cuarta causa de muerte entre las mujeres mexicanas de 10 a 24 años de edad. Además, es la cuarta causa de muerte entre los niños varones de 10 a 14 años de edad y la tercera entre jóvenes hombres de 15 a 24 años.<sup>26</sup>

**3.-** Es sumamente importante entender que las niñas, niños y adolescentes son grupos vulnerables en su salud mental frente a las pandemias. La referida publicación de la OPS referente a la Protección de la Salud Mental en Situaciones de Epidemias, señala que si una persona pertenece a más de uno de los siguientes grupos puede considerarse que tiene alto grado de vulnerabilidad frente a epidemias:

<sup>26</sup>Características de las defunciones registradas en México durante 2017. Comunicado de prensa Núm. 525/18. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 31 de octubre de 2018 (Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/DEFUNCIONES2017.pdf>)





LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

- **Edad y sexo: Niños, niñas y adolescentes Ancianos (as) Mujeres**
- Etnia: Poblaciones indígenas Grupos minoritarios
- Antecedentes de enfermedades físicas y/o psíquicas
- Condiciones económicas y sociales
- Antecedentes de eventos traumáticos: Como la pérdida de un familiar
- Condiciones de trabajo en situaciones de catástrofes. Ejemplos, trabajo con gran cantidad de enfermos, manipulación de cadáveres, observadores de situaciones que generan dolor.

Cabe mencionar que las niñas y niños pueden padecer las consecuencias de la vulnerabilidad de sus familiares o de las personas con las que viven. El estrés, ansiedad, depresión y miedo de padres y tutores pueden afectar su relación con los menores de edad, incluso, transmitir sus síntomas, pensamientos y temores a los niños.

Considerando que la violencia en los hogares ha tenido incremento durante esta pandemia, los menores de edad también se encuentran expuestos a dichas situaciones, sumado a los múltiples factores precedentes, consecuentes o los que podrían aparecer en el futuro.

Asimismo, la OPS menciona que el duelo por la pérdida de un familiar conlleva tristeza, angustia, miedo, ira, dolor emocional intenso y desesperación. En este sentido, las niñas, niños y adolescentes también se encuentran expuestos a procesos de duelo.

*“Otro grupo vulnerable pueden ser los niños y niñas, quienes suelen tener una menor comprensión del suceso traumático y enfrentan limitaciones en comunicar lo que sienten. Algunos niños niegan completamente o se muestran indiferentes cuando*



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

***se enteran que han perdido uno o varios de sus familiares. El impacto emocional es tan severo que con frecuencia no hablan sobre lo que han vivido. Algunos adultos pueden asumir que el niño ha olvidado, pero no es así; es capaz de recordar y contar las experiencias traumáticas vividas cuando sus sentimientos de miedo están bajo control.***

*Durante catástrofes, como una epidemia a gran escala, se pueden producir violaciones de los derechos de los niños y niñas (salud, educación, nutrición, recreación, protección, derecho a vivir con sus padres, etc.). La situación creada por una epidemia afecta todos los aspectos del desarrollo de la niñez (físico, psíquico y social), pero, habitualmente, los que se ocupan de su asistencia han centrado sus esfuerzos en la vulnerabilidad física, sin tener totalmente en cuenta sus pérdidas y temores.<sup>27</sup>*

Por lo anterior, recomienda que para niñas y niños sobrevivientes se implementen las siguientes medidas:

- ✓ ***Una estrategia de atención psicosocial flexible y desprofesionalizada.***
- ✓ ***Considerar la escuela, la comunidad y la familia como espacios terapéuticos fundamentales.***
- ✓ ***Los maestros, el personal comunitario, colectivos de mujeres y los grupos de jóvenes se convierten en agentes de trabajo con los menores.***
- ✓ ***Fortalecer la capacitación, atención y motivación del personal que trabaje con niños.***
- ✓ ***Las técnicas grupales lúdicas y las actividades recreativas son instrumentos esenciales para la recuperación psicosocial de los niños.***

<sup>27</sup> *Íbidem.*



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

- ✓ Favorecer el retorno, lo antes posible, a la vida normal incluyendo la escuela.
- ✓ Aprovechar las tradiciones populares, en lo referente a los cuidados y atención a los menores afectados.

**4.- Promover la salud mental de niños y adolescentes es una medida de prevención**, ya que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 50% de las enfermedades mentales inician antes de los 14 años de edad.<sup>28</sup> Además, la aparición de problemas mentales y su desatención acarrear consecuencias negativas a largo plazo, no solo para quienes los padecen y sus familias, sino para la sociedad y el gobierno. En este sentido, la OMS afirma que *los trastornos mentales infantiles suponen una carga para la educación, los servicios sociales, y residenciales y el sistema de justicia penal.*<sup>29</sup>

Ahora bien, según el *Programa de Acción Específico de Salud Mental 2013-2018*, en México, una de cada cuatro personas de 18 a 65 años ha presentado algún trastorno mental en algún momento de su vida, sin embargo, solo una de cada cinco recibió atención o tratamiento. Asimismo, **el 24,7% de los adolescentes mexicanos presentan uno o más problemas de salud mental**, los más recurrentes son: ansiedad, depresión, déficit de atención, consumo de sustancias e intentos de suicidio.<sup>30</sup>

Por lo anterior, es importante revisar que recomienda la OMS establece que la prevención de los trastornos mentales inicie durante el embarazo y el desarrollo del bebé, pero tenga continuidad durante la infancia y adolescencia, por lo cual,

<sup>28</sup>*Día Mundial de la Salud Mental*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-mundial-de-la-salud-mental>)

<sup>29</sup> *Ibíd.*

<sup>30</sup> Programa de Acción Específico, Salud Mental 2013-2018, Programa Sectorial de Salud (Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11918/Salud\\_Mental.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11918/Salud_Mental.pdf))



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

sugiere el impulso de la capacitación para padres y maestros como una medida eficaz para detectar y atender adecuadamente problemas, tales como: la depresión, sentimientos de desesperanza, conductas agresivas o delictivas y consumo de sustancias. Dicha organización afirma:

*Intervenciones psicosociales, como la terapia cognitiva-conductual y las intervenciones de grupo con base familiar para niños de alto riesgo previenen el desarrollo de trastornos de ansiedad (Dadds et al., 1997) y reducen los síntomas depresivos y los problemas de conducta (Jaycox et al., 1994). La depresión en la adolescencia tiene un alto riesgo de recurrencia en las edades adultas y está también asociada con el riesgo de desarrollar problemas de la personalidad o de conducta. Es posible prevenir la mayoría de suicidios e intentos de suicidio entre los escolares mediante un amplio programa escolar de prevención, que incluya modificaciones apropiadas de la política escolar, capacitación de los maestros, educación de los padres, manejo del estrés y una serie de aptitudes para la vida junto con la introducción de una célula de crisis en cada escuela (Zenere y Lazarus, 1997).<sup>31</sup>*

Aunado, la OMS publicó el *Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental*, en donde presenta un modelo de intervenciones basadas en evidencia científica para la atención de diversas condiciones prioritarias en la materia. Entre las intervenciones propuestas para los trastornos mentales en niños se encuentra la *identificación y atención inicial en entornos de atención primaria y la remisión de casos y apoyo de supervisión por especialistas*.<sup>32</sup>

<sup>31</sup>*Intervenir en Salud Mental*. Organización Mundial de la Salud. 2005 (Disponible en: [https://www.who.int/mental\\_health/advocacy/en/spanish\\_final.pdf](https://www.who.int/mental_health/advocacy/en/spanish_final.pdf))

<sup>32</sup> *Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental: Mejora y ampliación de la atención de los trastornos mentales, neurológicos y por abuso de sustancias*. Organización Mundial de la Salud (Disponible en: [https://www.who.int/mental\\_health/mhgap/mhgap\\_spanish.pdf?ua=1](https://www.who.int/mental_health/mhgap/mhgap_spanish.pdf?ua=1))



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

Cabe mencionar que durante la Asamblea Mundial de la Salud de 2013 se aprobó el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2020 de la Organización Mundial de la Salud, el cual busca cumplir con los siguientes objetivos:

- *reforzar un liderazgo y una gobernanza eficaces en el ámbito de la salud mental;*
- *proporcionar en el ámbito comunitario servicios de asistencia social y de salud mental completos, integrados y con capacidad de respuesta;*
- **poner en práctica estrategias de promoción y prevención en el campo de la salud mental;**
- *fortalecer los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones sobre la salud mental.*

Por lo anterior, es importante destacar que objetivo de la propuesta de esta iniciativa se fundamenta en el entendimiento de que la salud mental es parte nodal de la salud general del ser humano, si la primera se ve afectada, aunado a las consecuencias de la pandemia actual, no se puede decir que una persona es sana.

En este sentido, resulta factible y necesario prevenir a través del sistema de educación, ya que este puede utilizarse para **la identificación temprana y manejo de las emociones, los trastornos mentales y de conducta**; así como para la concientización y sensibilización respecto a la vigencia, prevalencia e importancia de su tratamiento, a fin de develar los prejuicios y juicios provenientes de la falta de información respecto al tema.

**5.-** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud mental como: **“un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias**



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

**capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.**<sup>33</sup>

Derivado de la definición de la OMS, para la construcción de una sociedad que funcione dentro del marco de la convivencia es necesario buscar que cada individuo tenga una salud mental.

Al igual que la salud física, la salud mental no es solo la ausencia de trastornos mentales y de comportamiento. Por lo cual, es importante que las estrategias y acciones en la materia tengan coherencia con el concepto de salud mental, el cual mantiene una visión amplia e integral.

Por lo anterior, la presente propuesta es un pilar en la construcción de estrategias que van más allá de únicamente prevenir y atender trastornos mentales y de la conducta. En la inteligencia de que la salud mental es más que la ausencia de trastornos, resulta importante que los niños y adolescentes aprendan a que pueden y deben gestionar sus emociones, especialmente ahora que nos encontramos frente a un escenario económico y social desfavorables. Además, esta medida puede contribuir a que las personas entiendan la importancia de su salud mental, identifiquen si existe un problema con las emociones de ellos mismos o de otras personas y puedan tomar medidas de manera temprana.

El individuo requiere aprender a conocer y atender su cuerpo para cuidar su salud física, así como su mente y emociones para cuidar su salud mental, por lo cual, tener el conocimiento adecuado contribuye a la acción y atención temprana. Uno de los resultados se refleja en la prevención del suicidio, de situaciones negativas

<sup>33</sup> Salud Mental. Organización Mundial de la Salud (Disponible en: [https://www.who.int/features/factfiles/mental\\_health/es/](https://www.who.int/features/factfiles/mental_health/es/))



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

resultado de la relación y el mal trato con los demás, así como de meses y años perdidos por la discapacidad y baja productividad causados por trastornos como depresión y ansiedad.

El médico y psicólogo de la UNAM, Alfonso Andrés Fernández Medina, señala que es importante diferenciar entre tristeza y depresión, esta última se define como *“una enfermedad mental que tiene que ver con el estado anímico. Además, existe un desbalance a nivel bioquímico de varias sustancias”*, por ello, se pierde el gusto por cualquier cosa y no desaparece *“por más buenas noticias que se reciban”*.

Es importante destacar que hay personas que no pueden identificar la depresión debido a que este trastorno *“está estigmatizado bajo el concepto erróneo de que la persona que lo padece llora todo el tiempo en un rincón, sin embargo, no siempre es así, ya que puede expresar irritabilidad, enojo, falta de concentración, inseguridad, imprecisión a la hora tomar decisiones, así como dificultad para relacionarse con otras personas.”*<sup>34</sup>

La UNAM también explica que la ansiedad no se relaciona necesariamente con “estar nervioso”, se manifiesta de diferentes maneras:

- *Como un miedo a algo no claramente definido o una inquietud mental*
- *Sentimiento que se acompaña de sensaciones físicas extremas (sudoración, taquicardia o sensación de falta de aire)*<sup>35</sup>

La facultad de Medicina de la UNAM señala que especialmente en los jóvenes estos trastornos se manifiestan con sensaciones de cansancio, “flojera”, ser

<sup>34</sup> ¿Conoces la diferencia entre depresión y tristeza? Fundación UNAM. 30 de marzo de 2017

<sup>35</sup> Depresión y ansiedad no sólo es llorar o sentir nervios. Gaceta Facultad de Medicina UNAM. 7 de mayo 2018 (Disponible en: <http://www.unamglobal.unam.mx/?p=38806>)



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

calificados como hipocondriacos o histéricos. Este trastorno no tiene que ver con “*falta de voluntad o carácter*”, señala el doctor Ruiz López.

**6.-** También, la propuesta busca que los docentes, padres y alumnos tengan conocimiento y sensibilización con los problemas de salud mental y sus consecuencias, mismas que van desde la discapacidad hasta el suicidio.

Con lo anterior, se pretende combatir y evitar la discriminación, violencia, acoso, bullying y aislamiento de niñas, niños y adolescentes que podrían presentar problemas emocionales y trastornos mentales, por causa de la incomprensión, desinformación y falta de empatía de autoridades educativas, docentes y alumnos.

**7.-** Asimismo, esta iniciativa puede dar pie a continuar con la difusión de la importancia de la salud mental y a observar que están apareciendo nuevos problemas que amenazan a la población, tal como la pandemia, y que tendrán que ser prevenidos y combatidos en un futuro próximo y sus consecuencias: pérdidas familiares, materiales, encierro y cambio de la cotidianidad.

Durante la pandemia es recomendable que se brinde cuidado a la salud mental de los niños y estar en constante comunicación con ellos y explicarles con mucha calma que es normal sentir miedo o preocupación ya que a ellos les genera intriga no saber lo que sucede o lo que sucederá.

En este sentido, la Unicef publicó una lista de *recomendaciones a padres y madres para mejorar el estado emocional de sus hijos e hijas*, entre los que se encuentran:

- *Habla con ellos y escúchalos, es muy importante no ocultarles información, pero sí hacerlo con un lenguaje sencillo, honesto y apropiado para su edad. Asegúrales que ésta es una situación temporal y que si estamos en casa es para protegernos.*





LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

- *Limita el acceso a la televisión y a las redes sociales ya que una sobreexposición a información aumenta el estrés y el miedo. Considera, además, que hay gran cantidad de información falsa que llega a través de esos medios.*
- *Niñas y niños, especialmente los menores de 12 años, tienden a percibir el mundo y a reaccionar tal como sus padres y madres lo hacen, por eso es muy importante que como adultos conservemos la calma.*
- *Utiliza prácticas de crianza positiva, no recurras a la violencia como golpes y gritos que agravan la situación de estrés que todos estamos viviendo.<sup>36</sup>*

La adicción al internet es una realidad, sobre todo durante el confinamiento. Esta adicción ha sido reconocida y estudiada en países desarrollados como Suiza, en donde 70 000 personas hacen “uso problemático del internet”, de acuerdo con la Oficina Federal de Salud Pública (2018). En 2011, el Centro de Medicina y Tratamiento de Adicciones de Kiruhana, Japón, inició el primer programa para atender la adicción al internet. Actualmente se llevan a cabo 84 programas de este tipo.<sup>37</sup>

Cabe mencionar que, luego de 4 años de consulta y estudio de expertos de más de 20 países, la OMS clasificó la adicción a los videojuegos como un trastorno mental en la 11ª edición de la *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud* (CIE-11) en 2013. Esta adicción supone una pérdida de estudios, trabajos y salud física. Además, parece

<sup>36</sup> Niñas, niños y adolescentes durante el COVID-19

*Recomendaciones a padres y madres para mejorar el estado emocional de sus hijos e hijas.* UNICEF. (Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-durante-el-covid-19>)

<sup>37</sup> Boletín de la Organización Mundial de la Salud, Hacia una mejor delimitación del trastorno por uso de videojuegos (Disponible en: <https://www.who.int/bulletin/volumes/97/6/19-020619/es/>)



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

tener alto grado de peligro, ya que el Dr. Higuchi, coautor de los “*Estudios epidemiológicos transversales y longitudinales del trastorno por uso de videojuegos en línea*”, afirma que “*En cierto modo, la adicción a los videojuegos es más difícil de tratar que la adicción al alcohol o a las drogas, porque internet está en todas partes*”.<sup>38</sup>

Aunque la adicción al internet y a los videojuegos es un tema que aún se debe estudiar en México, resultan ser paradigmas reales que denotan la posible y constante amenaza contra la salud mental de los mexicanos, simplemente hay que observar el apego constante al celular, las redes sociales y los chats de la población.

**8.-** Finalmente, la modificación al marco legal de la Ciudad de México que se propone en la presente iniciativa se ha tomado como modelo de referencia los siguientes conceptos:

- La biblioteca médica señala que “*La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social.*”<sup>39</sup>
- La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud mental como: “*un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad... En este sentido positivo, la salud mental es*

<sup>38</sup> *Ibíd.*

<sup>39</sup> *Salud Mental*. MedlinePlus Biblioteca Nacional de Medicina de los EE.UU. (Disponible en: <https://medlineplus.gov/spanish/mentalhealth.html>)



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

*el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.”<sup>40</sup>*

Asimismo, derivado de la información desarrollada en el presente dictamen referente a la prevalencia de trastornos mentales y su aparición en niños y adolescentes, se busca que el fomento de la salud mental a través de programas que incluyan un enfoque de normalización y orientación no solo sea desde el nivel de educación primaria, sino en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

También, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la OMS se propone informar y sensibilizar a padres, tutores y docentes en la identificación y atención adecuada de problemas de salud mental y su importancia.

Cabe mencionar que se propone la orientar escolar en el manejo de emociones y se hace una especificación en el manejo de la depresión, ansiedad y estrés debido a su prevalencia. Cabe mencionar que según datos de la OMS, el 75% de los mexicanos sufre estrés, por encima de China (73%) y Estados Unidos (59%).<sup>41</sup> Este padecimiento, al igual que otros problemas mentales, afecta en gran medida la salud física de las personas y pone en riesgo su productividad y calidad de vida, en el peor de los casos trae como consecuencia la aparición de otros padecimientos como depresión, ansiedad, diabetes y problemas en la piel como acné y eczema.<sup>42</sup>

### **Problemática desde la perspectiva de género.**

<sup>40</sup> Salud Mental. Organización Mundial de la Salud (Disponible en: [https://www.who.int/features/factfiles/mental\\_health/es/](https://www.who.int/features/factfiles/mental_health/es/))

<sup>41</sup> AHUED, Armando. “75% de los mexicanos padece estrés, escasa funcionalidad laboral y académica”. 27 de mayo de 2018 (Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/opinion/armando-ahued/75-de-los-mexicanos-padece-estres-escasa-funcionalidad-laboral-y-academica>)

<sup>42</sup> *El estrés y su salud*. MedlinePlus Biblioteca Nacional de Medicina de los EE.UU. (Disponible en: <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/003211.htm>)



[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

---

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

La propuesta no atiende problemas sociales que surjan con motivo de actos de violencia, discriminación o desventaja hacia alguno de los géneros.

Sin embargo, en el diseño de programas relacionados con la atención de la población vulnerable, se deben considerar las estadísticas sobre las condiciones de salud de mujeres y hombres que integran la población adulta mayor.

**Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.**

La atribución de los diputados locales para presentar iniciativas, deriva de los artículos 30, apartado 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Asimismo, el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece los requisitos que deben contener las iniciativas que se presenten.

Con referencia al tema de salud mental, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela el derecho a la salud como disponible para toda persona en nuestro país en su artículo 4º:

***Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

*Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.*

*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades*



[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

---

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

*federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

Además, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece:

***Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes***

***Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.***

...

***Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:***

...

***XVI. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental;***

...



[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

Artículo 57. ...

...

Las autoridades federales, de las **entidades federativas**, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias **garantizarán la consecución de una educación de calidad** y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

...

VII. Establecer acciones afirmativas para **garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes** de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o **que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental**, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;

...

XVII. Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes;

...

Artículo 65. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre acceso a la información. Las autoridades federales, de **las entidades**



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

***federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la difusión de información y material que tengan por finalidad asegurar su bienestar social y ético, así como su desarrollo cultural y salud física y mental.***

Asimismo, desde su fundación en 1948 la Organización Mundial de la Salud, ha contemplado la salud mental como parte del bienestar del individuo, por lo que en su Constitución señala:

***Constitución de la Organización Mundial de la Salud***

*LOS ESTADOS partes en esta Constitución declaran, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que los siguientes principios son básicos para la felicidad, las relaciones armoniosas y la seguridad de todos los pueblos:*

*La salud es un estado de completo bienestar físico, **mental** y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*

*Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la salud mental es un derecho de toda persona y es obligación de las autoridades asegurar de manera progresiva el acceso al mismo:*

*Artículo 9*

*Ciudad solidaria*

*D. Derecho a la salud*

*1. Toda persona tiene derecho **al más alto nivel posible de salud física y mental**, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así*



[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

*como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.*

*2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.*

*3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:*

*(...)*

*d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;*

Por su parte, la Convención sobre los Derechos de los Niños de 1989 reconoce el desarrollo mental del niño como parte de su educación:

***Convención sobre los Derechos del Niño***

***Artículo 29***

*1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:*





LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

a) *Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;*

...

**Denominación del proyecto y ordenamiento a modificar.**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD MENTAL.**

En el siguiente cuadro se muestran las modificaciones propuestas:

| TEXTO VIGENTE   | TEXTO PROPUESTO   |
|---|---|
| <p><b>LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL</b></p> <p>...</p> <p><b>Artículo 16.</b> La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que en los centros escolares de educación <b>inicial y básica hasta el nivel primario</b> del sector público, se contemple lo siguiente:</p> <p>I. Contar con personal capacitado y actualizado en la materia de psicología, pedagogía infantil y educación escolar con el objetivo de identificar <b>un posible trastorno mental que presenten niñas o niños</b>, debiéndolos canalizar a algún Módulo de Atención Mental o Centro Hospitalario, así como informar a sus padres o tutor y dar la orientación correspondiente;</p> | <p><b>LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL</b></p> <p>...</p> <p><b>Artículo 16.</b> La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que en los centros escolares de educación <b>inicial y básica, en sus tres niveles: preescolar, primario y secundario</b> del sector público, se contemple lo siguiente:</p> <p>I. Contar con personal capacitado y actualizado en la materia de psicología, pedagogía infantil y educación escolar con el objetivo de identificar <b>posibles problemas de salud mental, que afectan el bienestar emocional y psicológico</b>, que presenten niñas, niños <b>y adolescentes</b>, debiéndolos canalizar a algún Módulo de Atención Mental o Centro Hospitalario, así como informar a sus padres o tutor y dar la</p> |



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

|   |   |
|---|---|
| <p>II. Elaborar y aplicar programas relacionados con salud mental <b>infantil</b> para que sean incorporados en el plan de estudios correspondiente;</p> <p>III. Proporcionar material informativo básico en salud mental a los padres o tutor con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno en el menor y aplicar las medidas preventivas en un primer momento.</p> <p><del>IV. Proporcionar material informativo básico en salud mental a los padres o tutor con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno en el menor y aplicar las medidas preventivas en un primer momento, y</del></p> <p>V. Implementar programas de información, sobre los efectos adversos de los trastornos mentales y de las medidas para detectar, atender y prevenir aquellos factores que induzcan al suicidio.</p> | <p>orientación correspondiente;</p> <p>II. Elaborar y aplicar programas relacionados con salud mental <b>de infantes y adolescentes, que incluyan un enfoque de normalización de la atención a la salud mental; así como el fomento a la orientación en el manejo de las emociones y la detección y atención de problemas de salud mental, incluyendo los relacionados con las consecuencias de catástrofes, tales como sismos, pandemias y epidemias,</b> para que sean incorporados en el plan de estudios correspondiente;</p> <p>III. <b>Proporcionar material informativo de salud mental a padres o tutores, bajo los siguientes objetivos: fomentar la sensibilización, identificación y atención adecuada, incluyendo las medidas preventivas en un primer momento, de problemas de salud mental, así como la importancia del bienestar emocional, psicológico y social para la salud integral del individuo y el desarrollo personal.</b></p> <p>IV. <b>Implementar programas de información, sobre los efectos adversos de los trastornos mentales y de las medidas para detectar, atender y prevenir aquellos factores que induzcan al suicidio.</b></p> <p>V. <b>Desarrollar e implementar programas de información que capaciten a los docentes respecto a la detección y trato con alumnos que presenten problemas de salud mental, incluyendo los relacionados con las consecuencias de catástrofes, tales como sismos, pandemias y epidemias.</b></p> |
| LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL   | LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL   |



LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

**Artículo 10.-** La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

XXVI.- Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores dentro de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia en la infancia, adolescencia y juventud; y

**(SIN CORRELATIVO)**

**Artículo 11.-**

(...)

**Artículo 10.-** La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

XXVI.- Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores dentro de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia en la infancia, adolescencia y juventud; y

**XXVII.- Enseñar y sensibilizar al educando respecto a la importancia de la salud mental, y orientarlo en el manejo de las emociones, y en la detección y atención de problemas de salud mental, incluyendo los relacionados con las consecuencias de catástrofes, tales como sismos, pandemias y epidemias; así como la depresión, ansiedad, miedo y estrés.**

.

**Artículo 11.-**

(...)

**Artículo 105.** Para propiciar el desarrollo de las comunidades de la Ciudad de México, la



[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Artículo 105.</b> Para propiciar el desarrollo de las comunidades de la Ciudad de México, la Secretaría de Educación del Distrito Federal impulsará la educación extraescolar a través de las siguientes acciones:</p> <p>...</p> <p>IX. Difundir programas educativos de preservación y mejoramiento de la salud.</p> | <p>Secretaría de Educación del Distrito Federal impulsará la educación extraescolar a través de las siguientes acciones:</p> <p>...</p> <p>IX. Difundir programas educativos de preservación y mejoramiento de la salud <b>física y mental.</b></p> |
|--|---|

Por lo anterior, se somete a consideración de este Congreso el siguiente proyecto:

**Decreto**

**Primero.** Se reforma el artículo 16 de la Ley de Salud Mental Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**

...

**Artículo 16.** La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para



[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución**  
**Democrática**

---

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

que en los centros escolares de educación **inicial y básica, en sus tres niveles: preescolar, primario y secundario** del sector público, se contemple lo siguiente:

I. Contar con personal capacitado y actualizado en la materia de psicología, pedagogía infantil y educación escolar con el objetivo de identificar **posibles problemas de salud mental, que afectan el bienestar emocional y psicológico**, que presenten niñas, niños **y adolescentes**, debiéndolos canalizar a algún Módulo de Atención Mental o Centro Hospitalario, así como informar a sus padres o tutor y dar la orientación correspondiente;

II. Elaborar y aplicar programas relacionados con salud mental **de infantes y adolescentes, que incluyan un enfoque de normalización de la atención a la salud mental; así como el fomento a la orientación en el manejo de las emociones y la detección y atención de problemas de salud mental, incluyendo los relacionados con las consecuencias de catástrofes, tales como sismos, pandemias y epidemias**, para que sean incorporados en el plan de estudios correspondiente;

III. **Proporcionar material informativo de salud mental a padres o tutores, bajo los siguientes objetivos: fomentar la sensibilización, identificación y atención adecuada, incluyendo las medidas preventivas en un primer momento, de problemas de salud mental, así como la importancia del bienestar emocional, psicológico y social para la salud integral del individuo y el desarrollo personal.**



[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

**IV. Implementar programas de información, sobre los efectos adversos de los trastornos mentales y de las medidas para detectar, atender y prevenir aquellos factores que induzcan al suicidio.**

**V. Desarrollar e implementar programas de información que capaciten a los docentes respecto a la detección y trato con alumnos que presenten problemas de salud mental, incluyendo los relacionados con las consecuencias de catástrofes, tales como sismos, pandemias y epidemias.**

**Segundo.** Se reforman los artículos 10 y 11 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**

...

**Artículo 10.-** La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:



[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

XXVI.- Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores dentro de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia en la infancia, adolescencia y juventud; y

**XXVII.- Enseñar y sensibilizar al educando respecto a la importancia de la salud mental, y orientarlo en el manejo de las emociones, y en la detección y atención de problemas de salud mental, incluyendo los relacionados con las consecuencias de catástrofes, tales como sismos, pandemias y epidemias; así como la depresión, ansiedad, miedo y estrés.**

**Artículo 11.-**

(...)

**Artículo 105.** Para propiciar el desarrollo de las comunidades de la Ciudad de México, la Secretaría de Educación del Distrito Federal impulsará la educación extraescolar a través de las siguientes acciones:



[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

...

IX. Difundir programas educativos de preservación y mejoramiento de la salud física y mental.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** - Al momento de la entrada en vigor de la presente Ley quedan sin efecto cualquier disposición contraria a la misma.

**TERCERO.** - El titular del poder ejecutivo de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la adecuación al reglamento para dar cumplimiento con el presente Decreto, en un término no mayor a 90 días naturales a partir de su publicación.

**S U S C R I B E**

DocuSigned by:

*Victor Hugo Lobo*  
FEBF84ACD0644ED...

**DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**





[ LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución**  
**Democrática**

---

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y de la Ley de Educación, ambos del Distrito Federal, en materia de educación para la salud mental.*

Dado en el Salón de Sesiones de la Diputación del Congreso de la Ciudad de México a los 26 días del mes de agosto de 2020